



Presentación de Cuentas y su Rendición

I.- Introducción

Sin perjuicio de sus particulares formas, las EFS cuentan con una misión común en cuanto a proteger el debido uso del patrimonio público, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico, la preservación y fortalecimiento de la probidad administrativa y la transparencia de la gestión financiera del Estado.

A partir de esta premisa misional, las EFS deben preparar información y comunicar los resultados de la fiscalización realizada a los servicios e instituciones de la administración del Estado, mediante informes que dan cuenta de la gestión que hacen los Gobiernos sobre el ingreso y la inversión de los recursos públicos.

En este entendido, el resultado de las acciones de control externo de las EFS sobre la actividad gubernamental debe ponerse a disposición de los ciudadanos, en forma equitativa y prudente, para que puedan conocer sobre el funcionamiento de la administración del Estado en el uso de los recursos que la propia sociedad le ha conferido. Por lo tanto, el éxito del desempeño de las EFS está en función del grado de comprensión que se tiene acerca de sus tareas y resultados tanto la sociedad como la administración y el parlamento.

De acuerdo con los mandatos y marcos jurídicos que rigen a las EFS, los productos y servicios que generan deben ser comprensibles y de rápida accesibilidad. Asimismo, sus procesos y métodos de trabajo deben ser transparentes y divulgados abiertamente a la comunidad, a los medios de comunicación social y a terceros interesados en su gestión de control.

Las EFS deben asegurar que toda entrega de información a los diferentes destinatarios esté regida por principios de ética pública, que engloben y den coherencia a principios generales y específicos que el ordenamiento debe definir para la preparación, transmisión, custodia y publicidad de la información.

Los principios y directrices que rigen la difusión de información por parte de las EFS, deben ser reflejo del espíritu del marco constitucional y legal aplicable a cada una de ellas, en especial, de aquellos preceptos que establecen responsabilidades y sanciones frente a actos contrarios a la transparencia, probidad y publicidad en los órganos de la administración del Estado.

II.- Sistema de Rendición de Cuentas

La definición de un sistema de rendición de cuentas público debe considerar dos aspectos fundamentales. Uno, relativo a la obligación que asiste a los políticos y funcionarios que administran caudales públicos de presentar información que justifique sus actos ante quienes les han delegado dicha capacidad, esto es la ciudadanía. Otro elemento está representado por la existencia de mecanismos sancionadores cuando estos mandatarios violen o incumplan sus obligaciones de servicio público contraídas con la comunidad.

A su vez, implícito en el proceso de rendición de cuentas se infieren dos tipos de competencias y deberes que las EFS deben asumir. Por una parte, las EFS deben resguardar un estado de derecho que da garantías y condiciones suficientes para la consolidación de la institucionalidad, organización, funciones y responsabilidades del Estado para que los administradores y fiscalizadores de los recursos públicos puedan presentar, rendir y examinar las cuentas. En lo posible, esta obligación de responder ante terceros interesados en la gestión del Estado, debería estar inserta en un contexto de Sistema Nacional de Control Público, el que a su vez forme parte de una concepción de Gobierno Corporativo, por medio del cual los mandatarios respondan ante la comunidad y las EFS acerca de los logros alcanzados en su rol de administradores de los caudales públicos. Para estos efectos, las EFS deben adoptar sólidas metodologías de auditoría que incorporen matrices de control como apoyo a la planificación de la fiscalización en las agencias, como asimismo, matrices de análisis de riesgos y evaluación de los procedimientos de control, para los efectos de establecer áreas de impacto y niveles de exposición al riesgo.

III.- Principios básicos para la Presentación y Rendición de Cuentas

- **Innovación**

Busca transformar radicalmente las prácticas administrativas manuales de presentación de las cuentas y su rendición a través del uso de tecnología de avanzada, especialmente mediante la utilización de portales corporativos públicos, desarrollo de sistemas de alta interoperabilidad, en especial, para la transmisión y extracción de datos como adquisiciones y contrataciones públicas, iniciativas de inversión pública y programas sociales. La adhesión a este principio posibilita acceder a un gobierno electrónico, caracterizado por una gestión pública ágil, eficiente y eficaz, dotada de procedimientos administrativos con un elevado nivel tecnológico que posibilitan una adecuada y oportuna prestación de servicios.

Como Gobierno Electrónico se debe entender al conjunto de acciones y procesos diversos que, apoyados en el uso intenso e innovador de las tecnologías de información y comunicación, tiene por objeto implantar un modelo de gestión y control inteligente y coordinado para la administración del Estado. Para estos efectos, es menester contar con un marco conceptual que precise dentro de qué límites se debe entender una concepción tanto de gestión pública como de sistemas de control y de rendición de cuentas electrónicos.

- **Accesibilidad**

La rendición de cuentas de las EFS como la de los administradores de caudales públicos debe estar al alcance de todos los ciudadanos, ya sea a través de portales institucionales con acceso a Internet o mediante cuenta pública presencial.

- **Equivalencia funcional:**

Permite homologar legalmente el valor y eficacia jurídica de los documentos y actos electrónicos sobre los que versa la rendición, con aquellos soportados en papel o realizados en forma presencial.

La sustentación en medios legales garantiza la veracidad y efectividad de los medios electrónicos como fuente de sustentación de los hechos, principalmente, económicos. De allí que sea importante la presencia de normas que consagren como auténticos los documentos electrónicos, como asimismo, que exijan cierta conducta para garantizar la autenticidad, la identidad de los usuarios que intervienen en la transacción, la integridad del contenido de los documentos electrónicos y la calidad legal de los mensajes digitales.

- **Confidencialidad**

Busca que la información esté disponible sólo a los usuarios autorizados, cuando los procesos de presentación y rendición aún no estén plenamente perfeccionados, actuando como garantía de los derechos de las personas y del debido cumplimiento de la función fiscalizadora.

La nueva visión integral de rendición de cuentas de las entidades del Estado ante la sociedad, genera desafíos concretos y efectivos respecto de la confidencialidad de la información, de la seguridad de los medios de comunicación de las transacciones documentales o de fondos, de la identidad de los interlocutores, de la propiedad intelectual, de la confiabilidad de la transacción y su respaldo, entre otros.

- **Disponibilidad**

Asegura a toda persona un acceso libre y oportuno a los sistemas de información pública, conforme a perfiles, privilegios y alcances legales previamente establecidos. Sin embargo, lo anterior no puede descuidar la consistencia e integridad de los informes, estados y rendiciones, de modo que este acceso libre y oportuno exige adoptar resguardos apropiados.

- **Juridicidad o legalidad**

Es el pilar de toda acción administrativa, tanto del administrador de los recursos públicos como de las EFS. Implica una estricta sujeción integral al derecho en la elección, fundamento y materialización de las actuaciones, con el objeto de evitar abusos o desvíos de competencias, actos de corrupción en los que la función pública se vea reemplazada por intereses privados, y la arbitrariedad.

- **Eficiencia y eficacia**

Los recursos deben ser asignados y utilizados en forma eficiente en tareas y actividades consignadas en planes estratégicos, como asimismo, los resultados deben estar en consonancia con los objetivos definidos para el debido cumplimiento de la función pública. Con todo, es necesario adoptar políticas de mejoramiento continuo en los servicios públicos, que permita dotarlos de sólidos sistemas de atención a usuarios que simplifiquen, reduzcan o eliminen trámites y procesos redundantes o innecesarios, mediante respuestas y atenciones más expeditas y personalizadas.

- **Coordinación**

Los cometidos se deben cumplir en forma coordinada y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En este orden, es importante la coordinación que las EFS establezcan con los órganos de control interno para establecer los alcances y oportunidades de los exámenes, presentaciones y rendiciones de cuentas.

El principal instrumento para ejercer una adecuada coordinación entre las EFS y la administración es la tuición técnica asociada no sólo a las unidades de auditoría interna, sino que también a los estamentos de planificación, gestión de personal, finanzas y asesoría legal de las agencias.

Publicidad

Sin perjuicio del régimen jurídico concreto al que se someta una EFS, un estado social y democrático de derecho se sustenta en la publicidad de los actos de sus órganos y en la transparencia de los fundamentos y procedimientos que utilicen. De esta manera las reservas, en cuanto a publicidad de los actos, cobran un carácter excepcional, admitiéndose sólo para respetar el

debido cumplimiento de dichos órganos, como los derechos de las personal involucradas y el interés nacional. En este orden, una mayor transparencia de la información fortalece el control social y la probidad administrativa, permitiendo a la sociedad civil, órganos fiscalizadores y terceros interesados en la gestión de la actividad gubernamental, disponer de accesos ágiles a los sistemas de rendiciones de cuentas, sistemas integrados de administración financiera y sistemas de compras y contrataciones públicas.

- **Actualización y sistematización de normas legales para la innovación tecnológica**

Busca uniformar el ordenamiento jurídico que rige la actuación administrativa para identificar las normas que requieren de modificación o adecuación para poder desarrollar proyectos de transferencia electrónica de documentos, firma digital, estándares de comunicación para el envío, presentación y rendición de cuentas públicas en ambientes de gobierno electrónico. De la misma manera, se deben atender aquellas materias que necesitan un pronunciamiento expreso del legislador, como por ejemplo, la homologación jurídica de documentos y firmas digitales; la protección de datos de carácter personal procesados por el sector público, en función a la transparencia y publicidad de los actos administrativos y el control de la información del Estado; las figuras penales relativas al uso de las tecnologías de información; la protección de derechos intelectuales de obras digitales desarrolladas por el Estado o adquiridas por éste, los sistemas de contratación y adquisición electrónica de bienes y servicios por parte de la administración pública.

Por otra parte, las Tecnologías de Información y Comunicación han generado una mayor apertura de las entidades públicas, permitiéndoles visualizar nuevas formas de prestar el servicio público. Muchas veces esta incorporación de tecnología ha llevado a las organizaciones a la conveniencia de minimizar sus estructuras funcionales, a eliminar pasos o procedimientos burocráticos y, en los últimos años, a definir nuevos conceptos legales y políticas laborales.

IV.- Gobiernos Corporativos Electrónicos y las Rendiciones de Cuentas Públicas.

Producto del uso masivo de las tecnologías de información y comunicación y de la necesidad de promover su uso eficiente y eficaz, se han generado prácticas para asistir a las organizaciones, y la conformación de estas propuestas conlleva a que las TIC sean parte importante de los recursos de la organización y, por ende, deban estar al servicio de sus objetivos, metas y estrategias. En consecuencia, se ha consolidado el concepto de Gobierno Corporativo, el cual no sólo tiene por finalidad aunar todos los recursos de una entidad, sino también delimitar claramente

la responsabilidad y las competencias que deben prevalecer en el desempeño profesional tanto de las autoridades superiores que sean mandatarios de la ciudadanía, como de los ejecutores directos encargados de la recepción, custodia, administración, inversión de los caudales públicos y de las presentaciones de cuenta y sus respectivas rendiciones. Todo ello, en un marco de generación de valor al servicio público.

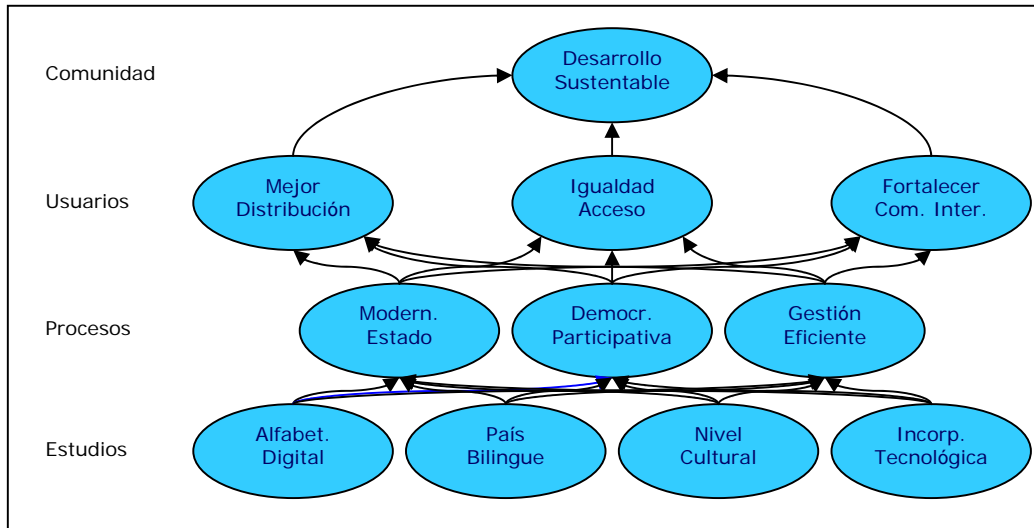
En consecuencia, el desempeño de los administradores no sólo se debe medir en una rendición de ingresos y gastos, sino que cada una de sus actividades debe ser evaluada conforme a su cumplimiento, desempeño, transparencia y responsabilidad frente a los actos con terceros.

Lo anterior implica que los Gobierno Corporativos Públicos deben asegurar a la comunidad que sus intereses están debidamente asignados y utilizados. Asimismo, deben estimular la confianza y los derechos democráticos, mediante un control participativo de la sociedad, garantizando un tratamiento equitativo para los actores sociales respecto a los beneficios generados con el crecimiento y desarrollo del Estado. En ese mismo orden, los gobiernos corporativos como lo indican los principios, deben ser garantes del derecho ciudadano a mantenerse informado debidamente respecto al quehacer del Estado. Ello, para acentuar la responsabilidad fiscal que les cabe a las autoridades ejecutivas, legislativas y de control, en cuanto a responder debida y oportunamente de sus actos, porque si bien la obligación de rendir cuentas debe nacer del propio ordenamiento, también se entiende que se debe generar por una actitud voluntaria de los encargados de administrar caudales públicos, dándose origen así a un concepto de auto evaluación necesario para el desarrollo cultural de las organizaciones públicas.

V.- Modelo de Presentación de la Cuenta y su Rendición: Componentes Estratégicos

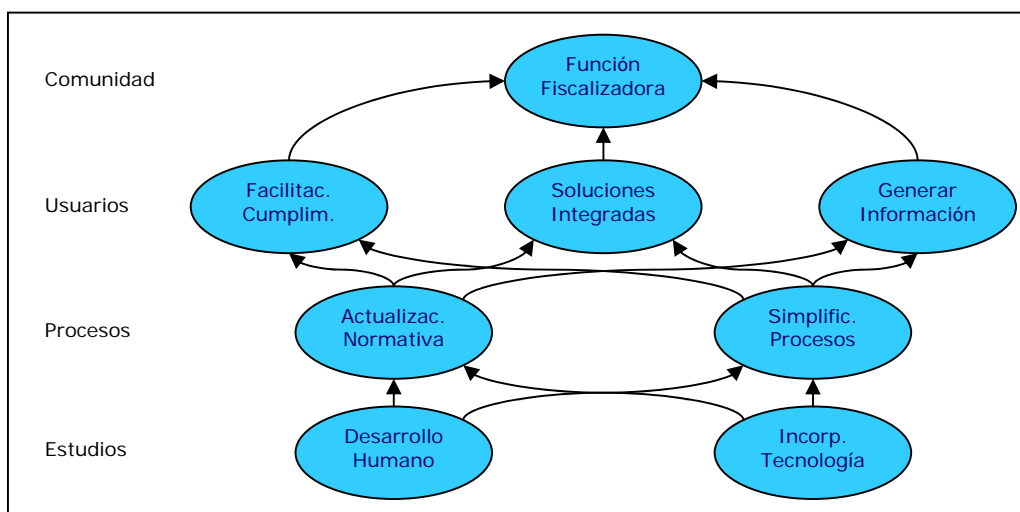
La cuenta de los administradores de caudales públicos debe estar disponible, en lo posible, en los portales institucionales de cada uno de los servicios gestores. Su estructura si bien depende de las particularidades de cada Estado, debe ser capaz de alinear los procesos de planificación estratégica institucionales con los del Estado y vincularlos con presupuestos anuales por resultados, donde el centro de atención se concentre en los logros alcanzados por cada agencia conforme a los fines y propósitos que la ley le ordena. En este orden es fundamental que las agencias públicas puedan alinear sus planes estratégicos con un plan de desarrollo nacional. A manera de ejemplo, seguidamente se expone un modelo de Mapa Estratégico Global del Estado, como referente estratégico primordial para la planificación de los servicios en el mediano plazo.

1. Modelo de Mapa Estratégico a nivel global del Estado, con objetivos estratégicos asociados a las perspectivas de un cuadro de mando integral, y a las amenazas eventuales que sean factor de riesgo para el cumplimiento de los objetivos.



2.- Alineación de Mapa Estratégico de una Agencia

Los objetivos estratégicos de cada agencia deben ser consecuencia de la declaración de su misión, como de la definición de su visión y lineamientos estratégicos. Para efectos de gestión de los servicios como del control de las EFS, es importante que cada agencia desarrolle matrices de riesgo en función a sus perspectivas fundamentales consignadas en un cuadro de mando integral, por áreas de interés asociadas a sus objetivos estratégicos.



3.- Perspectiva financiera: Importancia del Presupuestos de las Agencias Públicas

La experiencia internacional ha determinado que los gobiernos se adapten a las exigencias provenientes desde la ciudadanía, para lo cual se hace indispensable que las EFS evalúen el desempeño de las agencias en términos de logros o resultados, conforme a los planes estratégicos y operativos concebidos para cada una de ellas. En este orden, entonces, el presupuesto de cada agencia, como componente principal de la perspectiva financiera debe configurarse en términos que pueda controlar por ejemplo, niveles de recaudación, uso económico y eficiente de los recursos, endeudamiento, que sean de interés para la gestión y para el control.

Los actuales sistemas de administración financiera pública al separar las operaciones presupuestarias, de las correspondientes a intermediación financiera o económicas, permiten que las EFS puedan medir el nivel de impacto de la planificación y de los presupuestos de las agencias en el patrimonio público.

- **Indicadores de Desempeño comprometidos por la Agencia**

El presupuesto de las agencias pueden incorporar por tipo de actividades o funciones un número de indicadores para la medición de resultados intermedios o finales, y un porcentaje que mida resultados en el ámbito del producto y sus atributos. Del mismo modo, los indicadores de desempeño de cada agencia pueden mensurar aspectos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, en la provisión de los productos estratégicos. Asimismo, pueden establecer indicadores guías o alertas.

- **Evaluación de programas Gubernamentales**

La evaluación de programas como parte consustancial de revisión de los sistemas de rendiciones de cuentas públicas, corresponde a un proceso de las EFS que puede reunir la evaluación de programas públicos de diferentes agencias unidos por propósitos comunes. En este tipo de evaluación, a partir de los objetivos de los programas, las EFS pueden determinar la consistencia de sus diseños y resultados con los fines planificados, para emitir una opinión sobre los aspectos de economía, eficiencia y eficacia de los mismos. Generalmente, en estas metodologías se utiliza la información disponible por el programa, dentro de intervalos de tiempo reducidos, situación que no permite obtener evidencias suficientes, por lo que en los últimos tiempos se han incorporado líneas de evaluación de impacto de los programas públicos, las cuales utilizan medios exógenos de recolección de información y métodos que permiten estimar el impacto de cada uno de los programas. En este entendido, la Organización Latinoamericana y del

Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, ha recomendado a las EFS miembros propiciar el desarrollo de auditorías de impacto que permitan, por una parte, establecer si los logros y beneficios alcanzados son o no producto de los programas públicos y, por otra parte, determinen las causas que han incidido o no en alcanzar los resultados esperados.

En otro orden, es dable identificar una línea de evaluación comprensiva del Gasto, cuyo fin es evaluar el conjunto de políticas, programas y procedimientos que administra una agencia y su concordancia con la estructura organizativa de las agencias, sus funciones y actividades principales.

Es importante acotar que estos tres tipos de líneas de evaluación de programas son elementos fundamentales para procurar una fiscalización externa independiente, eficiente, confiable y oportuna de las EFS con respecto a los sistemas de rendición de cuentas de las agencias públicas.

VI.- Modelo de Presentación de la Cuenta y su Rendición: Componente Financiero

Las EFS deben verificar la consistencia entre la información estratégica y la financiera en las rendiciones de cuenta de las agencias, de modo de poder opinar sobre su rendimiento, resultados y logros. Los informes financieros que se presentan deben permitir el control de las proyecciones y ejecuciones presupuestarias de las agencias, en términos de resultados intermedios de operación, de inversión y de financiamiento, introduciendo, además, reglas de validación que calcen los resultados alcanzados con los flujos de efectivo y el stock presupuestario final. A su vez, el modelo de balance patrimonial comparativo, debe permitir segregar las variaciones de los recursos obligaciones y patrimonio de cada agencia, conforme a flujos de naturaleza presupuestaria, financiera y económica.

- **Modelo de Gestión Presupuestaria de una Agencia**

En el examen de las rendiciones de cuentas se debe verificar si los presupuestos se adscriben a los propósitos establecidos en la planeación estratégica de las agencias, como asimismo, analizar en qué medida los resultados presupuestarios reales, intermedios y globales, han cumplido con los objetivos y metas propuestos en el plan. En este orden, el análisis económico del presupuesto y de su ejecución permite determinar los niveles de cumplimiento en cuanto a resultados operacionales, flujos netos no financieros y flujos netos financieros. En el primero de los resultados se pueden colegir aspectos de ahorro de las agencias. Los siguientes resultados intermedios permiten controlar

los programas y proyectos que concentran los recursos públicos utilizados en iniciativas de inversión física y financiera:

1.- PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LA AGENCIA

	<i>Proyección</i>	<i>Devengado</i>	<i>Efectivo</i>	<i>Saldo</i>
Total de Ingresos	1.093.100	1.066.182	1.054.120	12.062
Transferencias Corrientes	980.000	955.297	955.297	0
Rentas de la Propiedad	300	287	261	26
Ingresos de Operación	47.000	46.481	40.966	5.515
Otros Ingresos Corrientes	16.000	15.133	14.359	774
Venta de Activos No Financieros	800	795	795	0
Recuperación de Préstamos	11.000	10.988	5.241	5.747
Transferencias de Capital	38.000	37.201	37.201	0
Total de Gastos	-1.093.610	-1.066.602	1.031.239	35.363
Gastos en Personal	-500.000	-487.228	-487.228	0
Bienes y Servicios de Consumo	-260.000	-249.059	-216.107	-32.952
Prestaciones Previsionales	-48.000	-47.006	-45.877	-1.129
Transferencias Corrientes	-225.000	-224.663	-224.614	-49
Íntegros al Fisco	-10	-3	-3	0
Otros Gastos Corrientes	-900	-820	-820	0
(-) Adquisición Activos No Financieros	-8.000	-6.803	-6.157	-646
(-) Iniciativas de Inversión	-33.000	-32.340	-31.911	-429
(-) Servicio de Deuda	-18.700	-18.680	-18.522	-158
Superávit/Déficit	-510	-420	22.881	-23.301

VALIDACIÓN

Variación Neta de Disponibilidades		16.374	16.374	
Variación por Anticipos de Fondos		65.518	65.518	
Variación por Depósitos de Tercero		-59.011	-59.011	
Stock Presupuestario por Cobrar		12.062		12.062
Stock Presupuestario por Pagar		-35.363		-35.363
TOTAL IGUAL SUPERAVIT / DEFICIT		-420	22.881	-23.301

2.- ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

FLUJOS PRESUPUESTARIOS	<i>Proyección</i>	<i>Devengado</i>	<i>Efectivo</i>	<i>Saldo</i>
Ingresos Operacionales	1.043.300	1.017.198	1.010.883	6.315
Transferencias Corrientes	980.000	955.297	955.297	0
Rentas de la Propiedad	300	287	261	26
Ingresos de Operación	47.000	46.481	40.966	5.515
Otros Ingresos Corrientes	16.000	15.133	14.359	774
Gastos Operacionales	-1.033.910	-1.008.779	-974.649	-34.130
Gastos en Personal	-500.000	-487.228	-487.228	0
Bienes y Servicios de Consumo	-260.000	-249.059	-216.107	-32.952
Prestaciones Previsionales	-48.000	-47.006	-45.877	-1.129
Transferencias Corrientes	-225.000	-224.663	-224.614	-49
Íntegros al Fisco	-10	-3	-3	0
Otros Gastos Corrientes	-900	-820	-820	0
Resultado Neto Operacional	9.390	8.419	36.234	-27.815
Venta de Activos No Financieros	800	795	795	0
(-) Adquisición Activos No Financieros	-8.000	-6.803	-6.157	-646

(-) Iniciativas de Inversión	-33.000	-32.340	-31.911	-429
Transferencias de Capital	38.000	37.201	37.201	0
Flujo Neto No Financiero	-2.200	-1.147	-72	-1.075
Venta de Activos Financieros	0	0	0	0
(-) Adquisición Activos Financieros	0	0	0	0
Endeudamiento	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos	11.000	10.988	5.241	5.747
(-) Préstamos	0	0	0	0
Endeudamiento	0	0	0	0
(-) Servicio de Deuda	-18.700	-18.680	-18.522	-158
Flujo Neto Financiero	-7.700	-7.692	-13.281	5.579
SUPERAVIT / DEFICIT	-510	-420	22.881	-23.301

- **Modelo de Balance General por Flujos Transaccionales y Económicos**

En el examen de las rendiciones de cuenta se debe verificar la consistencia entre las variaciones de fondos y el stock presupuestario por cobrar y por pagar expuestos en el balance general, con los flujos devengados y efectivos del presupuesto y el flujo de caja, como asimismo, analizar los niveles de impacto del presupuesto en los activos, pasivos y patrimonio de las agencias:

	Saldo		Flujos		Saldo	Relaciones
	Inicial	Presupuestario	Financiero	Económico	Final	
1 ACTIVO	586.198	77.978	59.011	-12.427	710.760	Impacto Presupuesto
1 RECURSOS DISPONIBLES						
1 DISPONIBILIDADES	15.423	22.881	-6.507		31.797	Flujo de Caja
4 ANTICIPOS DE RECURSOS	23.396		65.518		88.914	Flujo de Caja
5 DEUDORES PRESUPUESTARIOS	0	12.062			12.062	Stock a Cobrar Inversión
2 BIENES FINANCIEROS	12.409	-10.985		-279	1.145	Financiera
3 BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO	4.762	15.037		-12.108	7.691	
4 BIENES DE USO	479.243	6.631		47	485.921	Inversión Física
5 OTROS ACTIVOS	938	12		4	954	
6 COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	50.027	32.340		-91	82.276	Inversión Física
2 PASIVO	52.993	16.684	59.011	-392	128.296	Impacto Presupuesto
1 DEUDA CORRIENTE						
4 DEPOSITOS DE TERCEROS	33.877		59.011		92.888	Flujo de Caja
5 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	0	35.363			35.363	Stock a Pagar
2 OTRAS DEUDAS	19.116	-18.679		-392	45	
3 PATRIMONIO	533.205	61.294		-12.036	582.464	Impacto Presupuesto
1 PATRIMONIO DEL ESTADO	533.205				1	533.206
4 INGRESOS PATRIMONIALES		1.055.190		578	1.055.768	Ahorro/desahorro
5 GASTOS PATRIMONIALES		-993.896		-12.614	1.006.510	Ahorro/desahorro

- **Modelo de Rendición de Cuentas Integral**

Conforme al modelo de informe de Rendición de Cuentas planteado por INTOSAI, como asimismo, a los estudios sobre principios preparados por la comisión técnica de Rendición de Cuentas de la OLACEFS, las EFS deben asegurar que las autoridades de las agencias presenten las rendiciones en términos integrales, con informes específicos respecto de las materias estratégicas, legales, financieras, de organización y control. Para ello, se estima como básica la siguiente estructura de informe:

1. Informe de las EFS sobre la adhesión de las agencias a los **principios** que rigen la presentación de cuentas y su rendición.
2. Informe sobre el grado de **alineación** de la estrategia de la agencia con relación a los planes superiores de gobierno.
3. Informe sobre evaluación de clase y tipo de **procedimientos de control**, nivel de gravedad de los riesgos, fortaleza de los controles y, consecuentemente, niveles de exposición al riesgo.
4. Informe sobre **revisión de la cuenta pública** de la agencia, entre otras materias, respecto al grado de alineación de la información financiera con la planificación, examen de los ingresos, costos, inversiones, rendimiento, resultados, cumplimiento legal, aplicando para ello pruebas de cumplimiento o validación, y pruebas sustantivas o analíticas de datos, en conjunto con análisis de evidencias y recomendaciones.
5. Informe de las EFS sobre la **auditoría de impacto** desarrollada a los programas y proyectos de las agencias que sean parte de una matriz de prioridades nacionales.

Con todo, es fundamental que las EFS en sus informes sobre el resultado de las revisiones de los sistemas de rendición de cuentas, expresen una opinión sobre el nivel de **valor agregado** de las agencias respecto al **servicio público prestado**, como de la forma en que los sistemas de control de la administración del Estado contribuyen a la **imagen país**.

En este tipo de evaluaciones complejas, las EFS deben estar en condiciones para poder desarrollar a cabalidad una fiscalización integral de los sistemas de rendición de cuentas de la administración pública. Para estos efectos, la Comisión Técnica Especial de Evaluación de Desempeño de la OLACEFS se ha preocupado de desarrollar criterios para la evaluación estratégica de gestión de las EFS de la región, mediante la preparación de indicadores que permitan una evaluación de sus desempeños en un marco estratégico, operativo y administrativo.

VII.- CONCLUSIONES

1. La presentación de las cuentas públicas como su forma de rendición deben ser parte de un **sistema de Gobierno Electrónico Corporativo** que garantice a la comunidad el cumplimiento de principios básicos por los que se deben regir quienes administren caudales públicos, como los encargados de su control.
2. El acceso a las rendiciones de cuenta debe ser **oportuno y expedito** por parte de la comunidad y de terceros interesados en la gestión del Estado.

3. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores deben ser las encargadas de **fiscalizar los sistemas de rendiciones de cuentas** de la administración y de informar a la sociedad sobre el resultado de sus acciones de control.
4. En un contexto de Gobierno Electrónico Corporativo, las Entidades Fiscalizadoras Superiores deben ejercer un nivel de liderazgo significativo, para garantizar las condiciones de **institucionalidad** necesarias que aseguren un adecuado régimen de rendición de cuentas como una directa contribución a la imagen de los países que representan.
5. Los sistemas de rendición de cuentas públicas deben contener **información estratégica no financiera** debidamente alineada con los planes de desarrollo del Estado, como asimismo, **información financiera** vinculada a los procesos de planificación de cada agencia, con el objeto que las EFS puedan fiscalizar la asignación y uso eficiente de los recursos públicos.
6. Los regímenes de administración financiera del Estado deben asegurar la existencia de **sistemas integrados de gestión financiera**, fundados en plataformas tecnológicas de alta calificación, a través de los cuales las EFS puedan interactuar para controlar las operaciones del Estado, a nivel global, sectorial, regional e institucional.
7. Los sistemas de rendición de cuentas de las agencias como de las EFS se deben regir por **principios éticos, técnicos y legales** que aseguren a la comunidad la transparencia, confiabilidad, oportunidad y calidad de la información que le proveen.